

20097 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Lengua y Literatura árabes», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna; Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las resoluciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20098 *ORDEN de 21 de junio de 1977 sobre creación del Departamento de «Cirugía» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Cirugía», elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de Sevilla;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Acceder a la creación del Departamento de «Cirugía» en la Facultad de Medicina de Sevilla.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las resoluciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20099 *ORDEN de 23 de junio de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar

de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.

Localidad: Vitoria.

Denominación: «Calasancio».

Domicilio: Polígono Sansomendi.

Titular: MM. Escolapias.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Polígono Sansomendi. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Fray Francisco, 5, al indicado.

Provincia de Madrid

Municipio: Griñón.

Localidad: Griñón.

Denominación: «La Salle».

Domicilio: General Varela, 25.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de doce unidades, con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Varela, 25. Se extingue el C. E. P. «La Salle» del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro residencial con capacidad para 250 plazas.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Fray Luis de León».

Domicilio: Evaristo San Miguel, 10.

Titular: Sacerdotes del Corazón de Jesús (Padres Reparadores).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de treinta y dos unidades, con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Evaristo San Miguel, 10.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Denominación: «Stella Maris».

Domicilio: Arturo Soria, 71.

Titular: MM. Dominicas del Rosario.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arturo Soria, 71.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Valdeluz».

Domicilio: Fermín Caballero, 53.

Titular: Padres Agustinos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de cuarenta y dos unidades, con capacidad para 1.680 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fermín Caballero, 53.

Provincia de Valencia

Municipio: Villanueva de Castellón.

Localidad: Villanueva de Castellón.

Denominación: «Hernández».

Domicilio: Avenida de Cuba, s/n.

Titular: Federico Hernández Cuenca.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida de Cuba, s/n.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «Hogar Infantil Niño Jesús».

Domicilio: Despuig, 10.

Titular: Carmen Delgado de Merch.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Despuig, 10.

Provincia de Barcelona

Municipio: Aiguafreda.

Localidad: Aiguafreda.